JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA RADICACION: 76001311000720230002900 AUTO #619

Santiago de Cali, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

En razón a que la anterior demanda no fuera subsanada dentro del término concedido, y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 90 del C. G. del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1°.-) RECHAZAR, la demanda Divorcio promovida por WALTER CORREA ALVAREZ contra NELBA YALILE LEON GALLO.
- **2°.-) ARCHIVAR** lo actuado previa cancelación de su radicación. **NOTIFIQUESE,**

MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ